

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 13 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 570

CONTABILIDAD MUNICIPAL

Circular

Hallándose todavía en descubier- to del servicio de remisión del Balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante Enero último á la Contaduría de fondos provinciales los Ayuntamientos continuados en la siguiente relación, á pesar del recuerdo que se les hizo en 8 de Febrero próximo pasado; á tenor de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre el particular y de conformidad con lo consultado por la Comisión provincial, conmino con la multa de 300 pesetas á cada una de las aludidas Corporaciones y las prevengo que si transcurridos cuatro días no lo han verificado, les será exigida con todo rigor.

Tarragona 15 de Marzo de 1890.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Relación de referencia

Aiguamurcia.	Pasanant.
Aleixar.	Pobla Masaluca.
Bráfim.	San Vicente.
Irlas.	Vilallonga.
Musara.	Vilaplana.
Nulles.	Vilarrodoná.

Núm. 571

Montes.—Subasta de pinos

A las once de la mañana del día 31 del corriente se subastarán en la Alcaldía de Horta 300 pinos que están marcados en las partidas

«Forn del Puchol y Coll de Basot», del monte «El Puerto», bajo el tipo de 2.100 pesetas y con arreglo á las condiciones del pliego núm. 1, publicado en el *Boletín oficial* del 7 de Septiembre de 1887, debiendo quedar terminado el aprovechamiento el día 30 de Septiembre del corriente año.

Tarragona 15 de Marzo de 1890.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 572

SECCIÓN DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 7 de Enero de 1890

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda y con asistencia de los Sres. Vocales, Presidente, Satorras, Cabré, Jefe de Fomento y Secretario accidental, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Cabré, como Vocal delegado cerca de la Comisión docente, manifestó que el Capataz D. Ramón Miró, que se hallaba al frente de una de las brigadas, se encuentra enfermo, habiendo dispuesto sustituirle interinamente para la continuación de los trabajos, y que el Ingeniero de la docente D. Antonio Fernandez, así como los Ayudantes á sus órdenes D. Emilio Clará y D. Santiago Gutierrez, no se habían presentado todavía para ocupar sus puestos, encontrándose por lo tanto las brigadas sin personal facultativo, proponiendo les sea impuesta á dichos señores una multa de 15 días de suspensión de sueldo.

El Secretario accidental rogó á la Presidencia que por las circunstancias epidémicas dispensase la

falta que ha expuesto el Sr. Cabré del personal facultativo de la Comisión docente, puesto que según noticias oficiosas tanto el Ingeniero como Ayudantes se encuentran atacados de la enfermedad reinante, no habiéndose presentado á su debido tiempo por el indicado motivo.

El Sr. Presidente manifestó á dicho Secretario accidental, no poder atender su ruego por las causas expuestas por el Sr. Cabré y además por no haber dado tampoco aviso de hallarse enfermos, siendo aprobada por la Comisión, la referida proposición, acordándose á la vez, elevar el mencionado acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Cabré propuso á fin de que los viticultores pudiesen adquirir sulfato de cobre para prevenirse de los ataques de la enfermedad denominada «Mildew» á precios módicos y de buena calidad se oficiara á la Excmá. Diputación provincial y Consejo de Agricultura para que unidas ambas Corporaciones acordaran la forma y manera que con mayores ventajas pudiesen favorecer á los viticultores que deseen sulfatar sus viñedos.

El Sr. Gobernador Presidente dijo que á pesar de lo expuesto por el Sr. Cabré, sería muy conveniente se reuniera el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y que asistiera á dicha reunión un Diputado provincial residente, en representación de la Excelentísima Corporación provincial, á fin de tratar y acordar con más facilidad dicho asunto. Así se acordó.

El Sr. Cabré, expuso la conveniencia de que se forme un inventario de todos los efectos, envases y demás objetos pertenecientes á la Comisión. Así se acuerda.

El mismo Sr. propone y se acuerda que por Secretaría se forme un

extracto de todos los acuerdos tomados por la Comisión durante el año próximo pasado que no se hayan cumplimentado y sean de la incumbencia de la docente.

Por último el Sr. Presidente creyó por conveniente que en lo sucesivo sean rubricados y firmados los borradores de las actas de las sesiones que coebre la misma por el Sr. Presidente ó quien haga sus veces quedando estos en Secretaría archivados. La Comisión estuvo en un todo conforme y así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y media, de cuyos acuerdos certifico:—El Secretario accidental, José Garcés.—V.º B.º—El Presidente, Pineda.

Sesión del 15 de Enero de 1890.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. señor Gobernador civil D. Cayetano Pineda y con asistencia de los señores Presidente, Marqués de Montoliu, Satorras, de Jover, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero de la docente Secretario accidental, fué leída el acta de la sesión anterior.

Antes de proceder á la aprobación de dicha acta el Sr. Presidente manifestó tenía que poner en conocimiento de la Comisión haber recibido un certificado facultativo en que constaba haberse hallado enfermo el Ingeniero de la docente, por cuyo motivo no pudo ponerse al frente de los trabajos de defensa á su debido tiempo, asimismo indicó que el Ayudante Sr. Clará se encontró igualmente atacado de la enfermedad reinante hasta el día 11 en que empezó á prestar servicio. En vista de lo expuesto dijo que sometía estos antecedentes al juicio de la Comisión para que esta decidiera acerca de si había de hacerse ó no efectiva la multa im-

puesta al personal facultativo en la sesión anterior, pero creía podría procederse á derogar dicho acuerdo supuesto que la ausencia en las brigadas del Ingeniero y Ayudante ha obedecido á causas de enfermedad que nadie puede preveer.

El Sr. Cabré pidió la palabra para manifestar que si propuso en la sesión anterior la multa á que se hace referencia, fué porque desconocía los motivos que podían justificar no estuviera al frente de las brigadas el personal facultativo; que éste debía haber dado parte á su debido tiempo de la enfermedad que les aquejaba para así no dar lugar á correcciones disciplinarias, pero que en vista de los motivos expuestos por el Sr. Presidente no tenía reparo en que se revocara el acuerdo anteriormente tomado á propuesta suya y que por la tanto no hubiese lugar á la multa establecida.

El Sr. Marqués de Montoliu manifestó que era también del mismo parecer que el Sr. Cabré, si bien creía conveniente que constara en acta el acuerdo de la Comisión respecto á la multa, para que el país pueda apreciar el celo que la misma demuestra en cuantos asuntos se relacionan con el servicio de filoxera. Añadió que tampoco podía aparecer dicho acuerdo depresivo para la docente, pero que para mayor satisfacción de esta se publicarían las actas de las sesiones del 7 y 13 en el mismo *Boletín oficial* á fin de justificar la conducta del personal facultativo, terminó manifestando que esperaba que la mencionada Comisión docente cumpliría los acuerdos de la provincial con el objeto de que las brigadas estén siempre bajo su vigilancia para tener confianza en la eficacia de los trabajos de defensa.

El Ingeniero de la docente Secretario accidental, dijo no había dado parte á su debido tiempo de la enfermedad, porque ya era conocida del personal Agronómico y creía hubiera llegado á oídos de la Comisión. En cuanto á lo propuesto por el Sr. Marqués de Montoliu, añadió que cumpliría la docente con la mayor exactitud posible los acuerdos de la Comisión provincial.

En vista de lo expuesto se acuerda levantar la multa impuesta al personal facultativo de la docente y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Entrando en el despacho ordinario, el Secretario accidental dá cuenta de haberse recibido 12 oficios de igual número de Alcaldes en que participan haberse hecho en sus términos municipales durante el pasado mes plantaciones de varias clases de vides.

De otros 19 contestando negativamente.

El Sr. Cabré dice que ha leído en el *Boletín oficial* del 8 del actual, un anuncio en el que pone de manifiesto á los Agricultores que José

María Perelló, de Reus, informará con respecto á 100.000 vides americanas «Riparias» que se ponen en venta á precios sumamente económicos; y que en su vista está practicando ciertas averiguaciones que en la próxima sesión dará cuenta.

Asimismo dicho señor, manifiesta que en las cuentas de la campaña próxima pasada, y en el mes de Julio figura un recibo de 45 pesetas por gratificación de Conserjería de la Secretaría de la Comisión, y como quiera que no existe ningún acuerdo referente al particular, cree que dicha cantidad debe ser reintegrada como también 20 pesetas que ha cobrado de más mensualmente desde Diciembre de 88 hasta el de Agosto de 1889, únicas cuentas examinadas, el auxiliar de Secretaría puesto que se le asignó en sesión de 7 de Noviembre del 88, una gratificación mensual de 30 pesetas y no se le ha aumentado á 50, como ha venido cobrando.

La Comisión estuvo conforme con lo expuesto por el Sr. Cabré y así se acordó, como también manifestar á los interesados dicho acuerdo á fin de que reintegren á esta Comisión dichas partidas.

El Secretario accidental dió lectura á una carta del Capataz de la docente, que ha dirigido al Sr. Presidente de la Comisión provincial en la que se lamenta que el Ayudante D. Emilio Clará le ha de satisfacer algunas cantidades de varios efectos empleados durante la pasada campaña, á lo que se acordó pasarse dicho escrito al Ingeniero de la docente para que informe respecto del particular.

El Sr. Marqués de Montoliu preguntó qué cantidad de sulfuro de carbono tenía la Comisión disponible para la presente campaña, á lo que contestó el Ingeniero de la docente se enteraría y daría cuenta á la provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una y media de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario accidental, Antonio Fernández.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Pineda.

Sesión del 27 de Enero de 1890.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. señor Gobernador civil D. Cayetano Pineda y con asistencia de los señores Presidente, de Jover, Satorras, Marqués de Montoliu, Cabré, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de haberse recibido 30 oficios de igual número de Alcaldes, manifestando haberse hecho durante el próximo pasado mes en sus respectivos términos municipales plantaciones de vides americanas del

país. De otros 3 contestando negativamente. Dos participando no ocurrir novedad en los viñedos. Uno del Ingeniero de la docente poniendo en conocimiento á la Comisión haber tomado posesión del cargo de Capataz D. Jaime Ferré. Otro del Alcalde de Espluga de Francolí participando que en efecto José M.º Perelló verdaderamente posee un criadero ó vivero de vides americanas. Otro del Alcalde de Reus en el que afirma lo expuesto por el de Espluga de Francolí, manifestando á la vez que los sarmientos exportados se encontraban libres de filoxera según certificado expedido por la Alcaldía del mencionado pueblo de Espluga. Otro del Alcalde de la Bisbal del Panadés participando haberse reunido el Ayuntamiento, Junta municipal de defensa y varios propietarios viticultores para dar cuenta de una comunicación recibida del Ingeniero de la docente manifestando que según órdenes recibidas de la Comisión provincial rogaba se le facilitase 6 peones para efectuar el reconocimiento de los viñedos correspondientes al expresado término municipal y después de haber hecho presente la necesidad de que se procediese dicho reconocimiento se opusieron los viticultores á ello, oyéndose algunas voces de abajo la brigada y la investigación, abandonando los referidos propietarios la Casa Consistorial en donde se efectuó dicha reunión, quedando tanto el Ayuntamiento como Junta municipal sin poder hacer comprender á los concurrentes el objeto de la convocatoria. Asimismo manifiesta haberse presentado el Ingeniero y demás personal facultativo de la docente y en vista de la oposición de los viticultores y á más no pudiendo contar con ningún peón para continuar los trabajos se retiraron.

El Sr. Cabré lee un anónimo que ha recibido del Sr. Marqués de Montoliu, el que amenaza á los señores que componen la Comisión provincial de defensa, infestar sus viñedos de la plaga filoxérica en caso de no desistir de llevarse á cabo el reconocimiento de los viñedos del término municipal de la Bisbal del Panadés. Asimismo da cuenta de haber recibido una carta del Ingeniero de la docente en la que le participa haberse tenido que retirar del susodicho pueblo de la Bisbal por haberse negado los propietarios viticultores de aquel término municipal á que se efectúe el reconocimiento de aquellos viñedos.

El Sr. Marqués de Montoliu dijo había invitado para la próxima sesión á una Comisión de propietarios de la Bisbal para que expongan á la provincial los motivos por qué impiden se efectúe un servicio de tanta importancia para la provincia, y al propio tiempo ponerse de común acuerdo con respecto á las indemnizaciones en el fatal caso de encontrarse algún foco filoxérico.

La Comisión estuvo conforme con lo expuesto por el Sr. Marqués de Montoliu, acordándose al propio tiempo oficiar al Sr. D. Pedro Palau de la Bisbal, rogándole asista á la sesión próxima á fin de quedar acordados, y poder desde luego continuar los trabajos de reconocimiento sin tener que apelar á otros procedimientos.

El Sr. Cabré dá lectura á una carta del Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells, contestación á otra del Sr. Marqués de Montoliu, en la que se le pedía informes sobre semillas de vides americanas, y en vista de manifestar dicho señor favorable al informe referido, se le mandó relación de las variedades que pueden reportar más beneficiosos resultados á la provincia, haciéndole un pedido por valor de 194'50 pesetas.

La Comisión estuvo conforme con lo expuesto por el Sr. Cabré, acordándose que el Ingeniero Secretario pasase volante al Ilmo. señor Presidente para que dicho señor se dignase extender talón por valor de 200 pesetas para sufragar el gasto del referido pedido.

El Sr. Cabré manifiesta que los aparceros de San Jaime, y que han sido sus viñedos destruidos á causa de la aparición de varios focos filoxéricos, solicitan sarmientos para la repoblación y sería muy conveniente se rogase á la Diputación provincial á fin de que los facilite de los que existan en la Estación vitícola y enológica.

El Sr. Marqués de Montoliu no encontró precedente lo expuesto por el Sr. Cabré con respecto á los aparceros, manifestando que han de ser los propietarios los que deben solicitar sarmientos de vides americanas, pero no los aparceros, porque á éstos se les espira el compromiso contraído con los propietarios tan pronto deje de existir la viña.

La Comisión quedó conforme con lo manifestado por el Sr. Marqués de Montoliu.

El Ingeniero Secretario hizo presente que según le había comunicado el Diputado delegado de la Estación vitícola y enológica el día 30 de los corrientes se reuniría la Corporación provincial para tratar en la forma y manera que deben ser distribuidos los sarmientos que existen en el referido establecimiento.

El Sr. Cabré dijo que se facilitarían durante la campaña próxima pasada á la Comisión de Barcelona 4 inyectadores en buen estado y que al entregarlos resultan encontrarse inservibles.

La Comisión acuerda se devuelvan á la de Barcelona para su composición.

El mismo Sr. Cabré pone de manifiesto una carta del Vocal delegado de la Comisión provincial de Barcelona, Sr. Creus, en contestación á la que éste le escribió, rogándole le pusiera al corriente de

los adelantos de los trabajos efectuados para la extinción de los focos limitrofes á esta provincia y según ella todavía se encuentran sin extinguir los focos de Santa Margarita de Monjos y Guardiola, proponiendo se comunique á la Comisión central lo amenazada que se encuentra esta provincia de la plaga filoxérica mientras existan perennes dichos focos, rogando á la vez ordene á la provincial de Barcelona cumpla con lo prescrito por la ley de defensa. Así se acordó.

Asimismo dá cuenta dicho señor Cabré de las cantidades invertidas durante la próxima pasada campaña, manifestando haber encontrado en las cuentas examinadas varios reparos; acordándose fuesen subsanados por quien corresponde en el menor plazo posible.

El Ingeniero Secretario dá lectura los partes quincenales suscritos por los peritos encargados de las brigadas de San Jaime y Arbós, correspondientes á la primera quincena del presente mes, que recibidos por conducto del Vocal delegado Sr. Cabré manifiestan continúan los trabajos de dichos términos sin interrupción. También de otro del Ingeniero de la docente manifestando haberse retirado á Arbós en vista la imposibilidad de reconocer el término de la Bisbal y que continúan las brigadas de San Jaime y Arbós reconociendo los viñedos sin interrupción de ninguna clase.

De otro del mismo Ingeniero informando en virtud del acuerdo tomado en la pasada sesión respecto á la denuncia presentada por el Capataz D. Jacinto Díaz, manifestando que en las cuentas figuran como satisfechos los gastos que dice el denunciante le adeuda el Ayudante D. Emilio Clará, y por lo tanto el Ingeniero informante es de parecer no cabe duda alguna de que dichas cantidades han sido satisfechas por el aludido Ayudante, manifestando además creer interpretar fielmente los deseos de la Comisión no interviniendo para nada en cuestiones que solo pueden incumbir á los interesados en sus asuntos particulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una y media de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Pineda.

Sesión del 3 de Febrero de 1890

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda y con asistencia de los señores Satorras, Cabré, de Jover, Jefe de Fomento, Magriñá, Matheu, Marqués de Montoliu é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente dió posesión de sus cargos á los Vocales nueva-

mente nombrados, D. Juan Matheu y D. Mariano de Magriñá.

El Secretario dá lectura al informe que el Ingeniero Director de la Estación vitícola y enológica ha dado al Ilmo. Sr. Gobernador civil, y que esta Autoridad remite para su conocimiento á la Comisión; dicho informe se refiere á la adquisición por la Excm. Diputación provincial y como ampliación de la Estación vitícola de un terreno de D. Luis Cervera y Carbonell, para instalar en él un semillero y vivero de vides americanas, instalación que en diferentes ocasiones ha expresado esta Comisión á la Corporación provincial la necesidad de su establecimiento. La Comisión aprobó dicho informe acordando que así se comunique al Ilmo. señor Gobernador civil y Presidente de la Diputación provincial para su conocimiento.

Asimismo dió lectura á un oficio referente á la enseñanza de vides americanas, recibido de la Comisión central de defensa contra la filoxera, como contestación al que se le dirigió en fecha 30 de Octubre del año próximo pasado, acordando la Junta quedar enterada, y que se traslade al Ingeniero de la Comisión docente.

El mismo Sr. Secretario lee una carta de D. Pedro Palau escusándose asistir á la sesión que al efecto se le invitó.

El Sr. Delegado entrega al Secretario para que dé lectura de los oficios recibidos del personal facultativo, participando el perito D. Emilio Clará, encontrar varios chispazos filoxéricos en el término de San Jaime dels Domenys en donde efectúa los reconocimientos. Otro del Ayudante D. Santiago Gutiérrez participando no ocurrir novedad en los viñedos de Arbós en donde efectúa sus trabajos. De otro del Ingeniero de la docente manifestando que el día 3 del actual terminará el reconocimiento en Arbós y se comenzará el día 4 el de Bañeras, habiendo oficiado con fecha 31 del mes próximo pasado al Sr. Alcalde de dicho pueblo para que de acuerdo con la Junta municipal designe los obreros necesarios. La Comisión quedó enterada.

El Sr. Marqués de Montoliu manifestó había tenido una conferencia con algunos propietarios de la Bisbal, que ya en la sesión anterior dijo había invitado, á fin de saber los motivos porque impiden los viticultores propietarios de aquel término se efectúe el reconocimiento en sus viñedos; habiendo resultado de dicha conferencia, manifestar aquéllos que únicamente ponían obstáculos por suponer que las indemnizaciones no serían lo que ellos consideran deben ser.

La Comisión, agradeciendo muchísimo los esfuerzos y trabajos que en pró de la misma hace el Sr. Marqués de Montoliu, aseguró una vez más que cumpliendo esta

Comisión con la ley procuraria de un modo especial no perjudicar los intereses de los viticultores, favoreciéndolos en cuanto la misma pueda como es su deber, acordándose no obstante poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos consiguientes la resistencia que dichos viticultores ponen á que se lleve á cabo el reconocimiento de sus viñedos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una y media de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Pineda.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 4 de Marzo

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Ernesto Tous, Director encargado de la Maquinista terrestre y marítima de Barcelona, contra el fallo de la Junta arbitral de dicho punto, recaído en el expediente 322/89 de la indicada localidad, en el que se acordó confirmar el aforo por la Partida 220 del Arancel, y además la imposición del recargo correspondiente, con arreglo al caso 3.º del art. 249 de las Ordenanzas de Aduanas á 2.322 kilogramos empaquetadura para maquinaria presentada al despacho de aquella Aduana con declaración núm. 26.114/89, bajo la denominación de algodón silicado en rama, designando para su adeudo la Partida 100 de la referida tarifa:

Visto el dictamen de la Comisión directiva del Laboratorio Central de este Ministerio, que afirma que el producto de que se trata es vidrio hilado, y opina que debe aforarse por la Partida 10 del Arancel:

Visto el Catálogo de la casa Don Anderson et Son de Londres, que anuncia este artículo con el nombre de algodón silicado ó escoria de lana, afirmando que es una fibra mineral pura:

Resultando de todos los antecedentes reunidos que el llamado algodón silicado se usa como calorífugo en las máquinas de vapor marinas sustituyendo á otra clase de empaquetaduras;

Y considerando que por la Partida 220 del Arancel se aforan mercancías análogas á la de que se trata;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar:

1.º Que se asimile el llamado algodón silicado, que es vidrio hilado en hebras muy cortas, á las empaquetaduras.

2.º Que en su consecuencia se confirme el aforo por la Partida

220, según acordó la Junta arbitral de Barcelona, pero sin recargo, que no procede desde el momento en que el adeudante declaró la verdad de lo que traía é hizo toda clase de salvedades en su declaración.

Y 3.º Que se publique esta resolución y se adicione en su consecuencia el Repertorio del Arancel con las llamadas «Algodón silicado», Partida 220, «vidrio hilado para máquinas», Partida 220.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1890.—Eguillor.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 573

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo el Ayuntamiento y Junta pericial de Blancafort, instruido expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial en cantidad de 2.559 pesetas 52 céntimos correspondiente al actual año económico, en virtud de los perjuicios causados á los viñedos de aquel término municipal por el Mildew y el Blach-Rot, calculados en un 60 por ciento del producto que se hubiera obtenido en la cosecha última; esta Comisión, sin prejuzgar cosa alguna y usando de las facultades que le confiere en su caso 2.º el art. 98 de la vigente ley orgánica Provincial, acordó en sesión de 6 del presente mes, hacer pública la súplica del Ayuntamiento de Blancafort, para que teniendo conocimiento de ella los demás pueblos de la provincia, puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, siendo de advertir que el importe del perdón que en su caso haya de concederse al expresado pueblo, será como la ley previene á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia:

Lo que se inserta en este periódico oficial, con arreglo al art. 101 del reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 10 de Marzo de 1890.—El Vicepresidente accidental, A. Rossell.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 574

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

ANUNCIO

Debiendo contratarse la entrega del carbón vegetal y carne de buey que se necesitan para el consumo de este hospital durante un año y un mes más si conviniese á la Administración militar, se convoca

por el presente anuncio á una subasta pública, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra Intervención del Establecimiento el día 22 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, con arreglo al reglamento de Contratación aprobado por S. M. en Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precios límites, que se publicará con la debida anticipación.

Las proposiciones deberán estar sujetas al modelo inserto á continuación y extendidas en papel del sello undécimo.

Tarragona 14 de Marzo de 1890.—Gabriel de la Plata.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año y un mes más si conviniese á la Administración militar, el suministro de varios artículos con destino al hospital militar de esta plaza, se compromete á verificar el de los siguientes á los precios que se expresan; habiendo hecho el depósito que marca la condición 7.º de dicho pliego y el de precios límites, ascendente á la cantidad de..... pesetas (en letra), según el talón de depósito adjunto.

Por cada quintal métrico de carbón vegetal tantas pesetas y céntimos.

Por cada kilogramo de carne de buey tantas pesetas y céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa para 1890-91, estará de manifiesto en esta Secretaría durante quince días hábiles, para presentar reclamaciones.

Caseras 8 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 576

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100..... 600'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos..... 900'00

Idem de 0'25 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 45.663 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de una peseta los 50 kilos..... 228'30

1.728'30

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilallonga 12 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Javier Bella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 577

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que por este Juzgado y en méritos de exhorto se ha mandado publicar el siguiente edicto:

«Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, seguidos por Don Manuel Vives y Farreres, contra Don Manuel Soler y Alomá, hoy su derecho habiente Don Pedro Soler y Claver, se aruncia la venta en pública subasta de:

Una casa sita en el pueblo de Altafulla, partido judicial de Vendrell y calle llamada del Lagar, señalada de número dos, compuesta de planta baja, parte entresuelo, un piso y desván de alto, con una cisterna, lagar, bodega y corrales de varias dimensiones, arrojando en conjunto una superficie total de quinientos setenta y siete metros cuadrados, cuyos linderos y demás circunstancias constan en los autos, habiendo sido justipreciada en la cantidad de diez mil pesetas. 10.000 ptas.

Una pieza de tierra sita en el término de Tamarit y una pequeña parte en el de Altafulla y partida del «Molí», plantada de viña, olivos, algarrobos y tierra campa, atravesada por la carretera de Tarragona á Barcelona, su extensión superficial veinte y cuatro mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, ó sean dos hectáreas cuarenta y tres áreas sesenta y cinco centiáreas, equivalentes á cuatro jornales estadísticos, en la que se halla clavado un cobertizo que mide una

superficie de doscientos veinte y siete metros cuadrados, existiendo dentro del mismo un molino de aceite y próximo á dicho edificio un cercado de paredes, resultando de los autos los linderos y demás circunstancias; cuya finca ha sido justipreciada en ocho mil quinientas pesetas.. 8.500 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día doce de Abril próximo, á las once de su mañana, en cuyo acto no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se deposite previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España, en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del mismo; advirtiéndose á los licitadores que la subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos, pudiendo en su caso observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Barcelona once de Marzo de mil ochocientos noventa.—Pablo Alegre, Escribano.»

Es conforme con su original. Y para que conste en virtud de lo mandado, libro la presente en Tarragona á quince de Marzo de mil ochocientos noventa.—José Ventosa.

Núm. 578

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por Don José Pellicer Torrell, y continuados por su heredera Doña María Pellicer Melich que se halla bajo la patria potestad de su madre Doña Emilia Melich Tarragó, representada por el Procurador Don Ramón Esteban, contra D.ª Teresa Capdevila Sans, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de Riudoms, partida llamada «Las Planas», plantada de viña, avellanos, almendros y olivos, con dos horas de agua semanales de la mina de «Santa Creu» ó de «Las Planas», con una casita en su interior, señalada de número veinte y siete, compuesta de bajos, piso y cubierta con tejado y á más una noria de moderna construcción. Linda al Norte con Ramón Anguera y Juan Cortés, al Sud con Pedro Ferré, al Este con Ramón Vilaltella y al Oeste con José Guinjoan, ocupando una superficie de tres jornales y medio, equivalentes á una hectárea veinte y cinco áreas y setenta y seis centiáreas. Ha sido valorada en conjunto por el

perito Don Antonio Gallart, atendida la clase del terreno, el estado de la casita y la construcción de la noria y sin deducción de cargas, en cuatro mil pesetas..... 4.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que estas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: y que los títulos de propiedad de la indicada finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á siete de Marzo de mil ochocientos noventa.—Pablo Zabay.—Ante mi, Por Don Gerónimo Marin, Carlos Roig.

Núm. 579

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido, en providencia del día de hoy y en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad en carta-orden de 4 de los corrientes, ha acordado se cite á Francisco Reyes Escudero, José Navarro Campos, Miguel Hernández Escudero, Ramón Corgueta Mantana, Joaquín Hernández Bargas, Augusta Malla Moto, Dolores de Lerida Moto, Virgenes María, José Cortes Giménez, Antonia Flores Gomez, Manuel Manzano Malla, Dolores Bermúdez Moto, Joaquina Silva Flores, Joaquín Cortes Malla, Fernando Malla Lerida y Luis Manzano Bermúdez, todos gitanos sin domicilio conocido, para que el día diez y seis del mes de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en los Estrados de la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad para concurrir al juicio oral y público de la causa criminal que se sigue sobre homicidio de Antonio Malla contra Juan y Santos Silva Flores.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente cédula original que firmo en Tortosa á once de Marzo de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Isidoro Sabater.